

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

11 00 14 00 30 13 **2021-0271**

El juzgado rechaza de plano la solicitud de prueba extraprocesal formulada a través de apoderado por la señora GINNA MARCELA BELTRAN MARTINEZ, habida cuenta que la toma de muestra y práctica de examen de ADN únicamente puede ser ordenada por el juez de conocimiento, esto es el juez de familia dentro del correspondiente proceso de impugnación de la paternidad.

En consecuencia se dispone:

1. Rechazar la solicitud de prueba extraprocesal.
2. Devolver la demanda junto con sus anexos al interesado, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>27</u> Hoy <u>13-05-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
